



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2015-MDLM-A

La Matanza, 12 de Octubre de 2015.

VISTO: El Informe N° 001-2015-MDLM-CE, de fecha 12.10.2015, tramitado por el Comité Especial Ad Hoc de la Municipalidad Distrital de La Matanza, encargado del desarrollo del proceso para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS PABUR VIEJO - LA BOCANA, DISTRITO DE LA MATANZA**", alcanzando las **Bases Administrativas**, que regirán el Proceso de la Licitación Pública N° 002-2015-MDLM-CE, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 245-2015-MDLM-A, se designo el Comité Especial Ad Hoc para la Licitación Pública para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS PABUR VIEJO - LA BOCANA, DISTRITO DE LA MATANZA**";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en su Art. 35° señala que las Bases de los Procesos de Selección serán aprobados por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección. Para la aprobación los originales de las bases deberán ser visados en todas sus páginas por los miembros del Comité;

Que, el Art. 27° del mismo Reglamento en su cuarto párrafo indica que el Comité Especial elaborará las bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente, luego de aprobadas el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso. Asimismo en su artículo 39° señala que el Comité Especial elaborará las bases del proceso de selección a su cargo, conforme a la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación. Las bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el Art. 26° de la Ley de Contrataciones ;

Que, con Informe del visto el Comité Especial de la Municipalidad está **Alcanzando las Bases Administrativas** del Proceso de Licitación Pública N° 002-2015-MDLM-CE, para la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS PABUR VIEJO - LA BOCANA, DISTRITO DE LA MATANZA**", habiéndose cumplido en su elaboración con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sugiriendo su aprobación a través de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y, su Reglamento; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS que regirán el Proceso Licitación Pública N° 002-2015-MDLM-CE, para la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS PABUR VIEJO - LA BOCANA, DISTRITO DE LA MATANZA**".

ARTICULO 2.- Autorizar al Comité Especial llevar a cabo el Proceso de Selección de acuerdo a lo normado por el OSCE.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Handwritten Signature]
Ing° Nelson Mío Reyes
ALCALDE